

CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	131-0808-2017
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	20/09/2017 Hora: 12:01:54.70... Follos:

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE TRASPASO DE CONCESION AGUAS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES

La Directora de la Regional Valles de San Nicolás DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución 131-0334 del 18 de mayo de 2017, notificada de manera personal el día 18 de mayo de 2017, la Corporación **OTORGO CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** al señor **FRANCISCO JAVIER VELEZ CASTAÑEDA**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.669.631, en un caudal total de 0.007 L/seg para uso Domestico, en beneficio del predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria 017-34330, ubicados en la Vereda Los Salados del Municipio de El Retiro. Por un término de 10 años.

2. Que mediante oficio 131-7012 del 12 de septiembre de 2017, el señor **VELEZ CASTAÑEDA**, solicito traspaso de Concesión de aguas superficiales otorgada mediante Resolución 131-0334 del 18 de mayo de 2017, al nuevo propietario la sociedad **RAFATINA S.A.S.** con Nit 900.426.883-0, a través de su representante legal el señor **MARCO AURELIO VIEIRA MEJIA** identificado con cedula de ciudadanía numero 71.751.926.

Que la solicitud de **TRASPASO DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES**, cumple con los requisitos exigidos en el artículo 95 del Decreto-Lev 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, de conformidad con sus artículos 2.2.3.2.8.7 y 2.2.3.2.8.9 razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental de traspaso parcial de la Concesión de aguas y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa que la faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. INICIAR TRAMITE AMBIENTAL de TRASPASO DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES, solicitado por el señor **FRANCISCO JAVIER VELEZ CASTAÑEDA**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.669.631, en beneficio de sociedad **RAFATINA S.A.S.** con Nit 900.426.883-0, a través de su representante legal el señor **MARCO AURELIO VIEIRA MEJIA** identificado con cedula de ciudadanía número 71.751.926, la Concesión de Aguas otorgada mediante Resolución N° 131-0334 del 18 de mayo de 2017, en beneficio del predio identificado con FMI N° 017-34330, ubicados en la Vereda Los Salados del Municipio de El Retiro

ARTICULO SEGUNDO. ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicados N° 131-7012 del 12 de septiembre de 2017 y la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos. Los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo, conforme al artículo 2.2.3.2.9.3 del Decreto 1076 de 2015, de ser necesario.

ARTICULO TERCERO. ORDÉNESE la fijación del aviso en la Alcaldía Municipal donde se encuentre ubicado el predio, en el cual se anunciara la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan, conforme al artículo 2.2.3.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015.

ARTICULO CUARTO. SE INFORMA al señor **MARCO AURELIO VIEIRA**, en calidad de representante legal de la sociedad **RAFATINA S.A.S.** con Nit 900.426.883-0, que el trámite podrá estar sujeto a cobro por concepto de evaluación regulado en el artículo 96 de la Ley 633 del 2000, Resolución interna 112-4150 del 10 de agosto de 2017.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

ARTÍCULO QUINTO. PUBLICAR en la página web www.cornare.gov.co de la Corporación lo resuelto en este acto administrativo, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO SEXTO. COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo al señor **MARCO AURELIO VIEIRA**, en calidad de representante legal de la sociedad **RAFATINA S.A.S**, o quien haga sus veces al momento, conforme lo dispone la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEPTIMO. INDICAR que contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de Rionegro,

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO.
Directora Regional Valles de San Nicolás.

Expediente: 056070226287

Proyectó: Estefany Cifuentes Arias

Revisó: Abogada Piedad Úsuga Z.

Proceso: Trámite ambiental.

Asunto: Concesión de Aguas Superficiales – Traspaso. Fecha: 18/09/2017